



Buenos Aires, 23 de julio de 2020.

NOTA CIRCULAR Nº 093/20

A LAS EMPRESAS ASOCIADAS

**Ref.: Homologación Acuerdo Salarial UOCRA
C.C.T. Nº 545/08
EX-2020-45559244- -APN-MT**

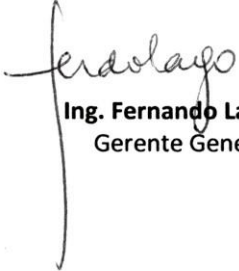
De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de poner en su conocimiento que esta Cámara ha sido informada por la Secretaría de Trabajo de la **Resolución 2020-852-APN-ST#MT**, homologatoria del acuerdo salarial signado el pasado 30 de junio de 2020 con la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina, la Federación Argentina de Entidades de la Construcción y esta Cámara Argentina de la Construcción, mediante el cual se pactan normas de pago de remuneraciones en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo C.C.T. Nº 545/08, en los términos y condiciones que surgen de su texto.

Se adjunta copia de la referida Resolución.

El acuerdo salarial fue comunicado por Nota Circular Nº 088/20 del pasado 3 de julio de 2020.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.


Ing. Fernando Lago
Gerente General

AFM/mar